



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 8 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado DISPONE:

1. Se requiere a la parte actora para que proceda a pagar los honorarios de la auxiliar de la justicia en los términos del auto que los decretó, de igual forma se le pone en conocimiento del escrito de Mar 24/08/2021 15:11 para que se pronuncie.
2. No se accede a la adición, en atención a que el término para ello feneció, no obstante, lo anterior se observa que las cédulas de quienes fungieron como partes quedaron registrados en el acta de diligencia del 6 de agosto de 2021. Aunado al hecho que a algunas de las personas relacionadas en el listado les fueron negadas sus pretensiones.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2016-603

(i)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 140 Hoy

11 de octubre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25cdb2e5841685ba8da30ad3d9eaf83f35d6d5d46578c3b7d8a9f651ff1402d9

Documento generado en 08/10/2021 10:12:48 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**